



Ayuntamiento de Barlovento

Resolución 283/2023

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 665/2023, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 9/2023, EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

Visto el Expediente 665/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 9/2023, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, compuesto por los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	10/11/2023
Memoria de Alcaldía	10/11/2023
Informe de Secretaría	10/11/2023
Informe de Intervención	10/11/2023

Visto que mediante Resolución n.º: 10149 / 2022 de fecha: 17/10/2022 del Servicio Canario de Empleo se concedió al Ayuntamiento de Barlovento una subvención por importe de 160.558,67 € relativa al “Programa de Empleo Social para el periodo 2022-2023”.

Visto que al no haberse ejecutado aún dicho gasto en su integridad, se hace necesario y obligatorio incorporar en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 el remanente de crédito por el citado importe en virtud de los siguientes preceptos:

El artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.”





Ayuntamiento de Barlovento

El artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

“5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de **Modificación de Créditos n.º 9/2023**, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito por importe de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (138.448,02 €)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales €	Modificación de crédito €	Créditos finales €
459	13100	Personal temporal retribuciones (Planes de Empleo Social)	820.134,82	100.000,00	920.134,82
459	16000	Personal temporal Seguridad Social (Planes de Empleo)	123.983,28	38.448,02	162.431,30
		TOTAL	944.118,10	138.448,02	1.082.566,10

Altas en Concepto de Ingresos





Ayuntamiento de Barlovento

Aplicación económica	Descripción	Euros
Subconcepto		
870 10	Remanente de Tesorería. Gastos con financiación afectada	138.448,02
	TOTAL INGRESOS	138.448,02

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

